

**OCTUBRE MES NACIONAL DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA**



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.342

Salta, lunes 31 de octubre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 7,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 3,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 490,00 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|--|-----|--|---|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 420,00 100 \$ 700,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 42,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 280,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 420,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 560,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 700,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|----------|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 7,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 70,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|--|----|--|-----------|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 70,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 140,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|----|
| N° 927 del 27/10/2022 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA PARTICIPACIÓN ESPECIAL DE LOS BALLETS FOLCLÓRICOS DE MÉXICO, ECUADOR, BOLIVIA, COLOMBIA, CHILE Y ARGENTINA, EN EVENTOS QUE SE DESARROLLARÁN EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 8 |
| N° 928 del 27/10/2022 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES QUE SE CONCRETARÁN CON MOTIVO DE LA "X JORNADA NACIONAL INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO DR. NORBERTO CENTENO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA" Y DEL "XXXV ENCUENTRO NACIONAL DEL FORO FEDERAL DE INSTITUTOS Y COMISIONES DE DERECHO DEL TRABAJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARGENTINA (FOFETRA)". | 8 |
| N° 929 del 27/10/2022 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "TERCER ENCUENTRO DE LUTHIERS Y EMPRENDEDORES AFINES". | 9 |
| N° 930 del 27/10/2022 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. JOSÉ LUIS EMILIO. | 10 |
| N° 931 del 27/10/2022 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. JOSÉ NATIVIDAD LAGUNA. | 11 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|----|
| N° 802 del 25/10/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MARIA FERNANDA OSORES CUESTA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. | 12 |
| N° 803 del 25/10/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LAS DRAS. JULIA ESTHER YAZLLE Y YONE ALICIA GUERRERO, EN EL CARGO DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. | 13 |
| N° 804 del 26/10/2022 – M.S.P. – APRUEBA LAS PRÓRROGAS Y ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARLA LUJAN APARICIO Y OTROS. (VER ANEXO) | 14 |
| N° 805 del 26/10/2022 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS Y ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARLA LUJAN APARICIO Y OTROS. (VER ANEXO) | 15 |
| N° 806 del 26/10/2022 – M.S.P. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. CPN MARIA AGUSTINA PISTONI SANZ. | 17 |
| N° 807 del 26/10/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. RAMON ANTONIO JARAMILLO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. | 17 |
| N° 808 del 26/10/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MARCELO MATÍAS BOUCHER, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. | 18 |
| N° 809 del 26/10/2022 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS Y ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARLA LUJAN APARICIO Y OTROS. (VER ANEXO) | 20 |
| N° 810 del 26/10/2022 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CARLOS ANTONIO MOYANO Y OTROS. (VER ANEXO) | 21 |
| N° 811 del 26/10/2022 – M.S.P. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. SRA. KARINA YANKARLA, FLORES GUTIERREZ Y OTROS. (VER ANEXO) | 22 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|---|----|
| N° 731 D del 25/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODOLFO VALDEZ SARAVIA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 23 |
| N° 732 D del 25/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ANA VICTORIA ANACHURI. BENEFICIO JUBILATORIO. | 24 |
| N° 733 D del 25/10/2022 – S.G.G. – RESOLUCIÓN N° 173 D/2022. PRÓRROGA, DESDE SU VENCIMIENTO Y POR EL PLAZO DE SEIS MESES, LA CONTRATACIÓN CON LA FIRMA EDINOVA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO WEB DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO JURÍDICO INTEGRAL ON-LINE. (VER ANEXO) | 25 |
| N° 734 D del 26/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN NELIDA DIAZ. BENEFICIO | 26 |

| | |
|--|----|
| JUBILATORIO. | |
| N° 735 D del 26/10/2022 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y BECAS CON GOCE DE HABERES. MED. VET. KARINA VÉLEZ. | 26 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| N° 1865 DEL 27/10/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA | 27 |
| RESOLUCIONES | |
| N° 124 DEL 24/10/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: "ESTACIÓN ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES PARA LOS BARRIOS EL MILAGRO, 13 DE MAYO Y VIRGEN DEL CARMEN –DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA" | 28 |
| N° 125 DEL 24/10/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA" | 30 |
| N° 126 DEL 26/10/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS | 32 |
| N° 783 del 25/10/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RN N° 34 – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. | 34 |
| N° 784 del 25/10/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPOSICIÓN PAVIMENTO H° S° – R.P. N° 142 CAMINO A VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. | 35 |
| LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES | |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 53/22 | 37 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 51/22 | 38 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 50/22 | 38 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 52/22 | 39 |
| CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET –N° 01/2022 | 40 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 576/2022 | 41 |
| SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 577/2022 | 41 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 578/2022 | 42 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 579/2022 | 42 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 580/2022 | 43 |
| MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 20/22 | 43 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 99/2022 | 44 |
| FISCALÍA DE ESTADO – N° 06/2022 | 45 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA– N° 10/2022 | 45 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289162/2021–0 – RELACIONADO CON EXPTE. N° 34–12241/1948–0 – DPTO. LA VIÑA | 46 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38102/2022–0 | 46 |

| | |
|---|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-176648/2022-0 | 47 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-288205/2021-0 | 48 |

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| UCEDO, OCTAVIO – EXPTE N° 746057/21 | 50 |
| CASIMIRO, ALBERTO – EXPTE. N° 684033/19 | 50 |
| FRIAS, PAULA ARGENTINA – EXPTE N° 780572/22 | 50 |
| LIZARRAGA, MARIO FRANCISCO – EXPTE N° 532.182/15 | 51 |
| GOMES, FIDENCIO Y GOMEZ, JUAN CARLOS – EXPTE N° 754.283/21 | 51 |
| MAMANI, GENARO FRANCISCO – EXPTE. N° 561781/16 | 52 |
| PASTRANA, FERNANDO REYMUNDO – EXPTE. N° EXP – 767486/22 | 52 |
| BLAS, RUBEN UBALDO; BARRIONUEVO DE BLAS, MARIA DEL PILAR – EXP N° 754414/21 (17-00754414-0) | 52 |
| FRANCO, EULOGIA ASUSENA – EXPTE. N° 782.960/22 | 53 |
| PORTAL, JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 767.617/22 | 53 |
| VARGAS, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 679044/19 | 54 |
| SANTUCHO, JESUS ALBERTO – EXPTE. N° 1-745.472/21 | 54 |
| PALACIOS, ROGELIO Y MORENO, CANDELARIA ARGENTINA – EXPTE. 1 – 48.425/19 – TARTAGAL | 55 |
| EZQUIBEL, GASPARE REYES – EXPTE. N° 410463/12 | 55 |
| CAVOLO, ANTONIA – EXPTE. N° 780157/22 | 55 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|--|----|
| CHAVEZ, VALENTIN DAVID C/ LAZARTE DE MURAD, ROSA TRANSITO – EXPTE. N° 23366/20 | 56 |
|--|----|

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|--|----|
| TARRAGA, LUIS JESUS EXPTE. N° EXP-8615/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 56 |
| GUZMAN, MARIA JOSE EXPTE. N° EXP 789.660/22- EDICTO COMPLEMENTARIO- | 57 |
| ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 788.188/22 | 58 |
| LENCINA, JOSE MARIA EXPTE. N° EXP – 789.039/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO | 58 |
| QUANTAY, MERCEDES ORFELIA EXPTE. N° EXP 787.936/22 | 59 |
| NELSON DARIO SANCHEZ N° EXP- 787198/22 | 60 |
| SOLIZ, FERNANDO DAVID EXPTE. N° EXP 786120/22 | 60 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|----|
| ROMERO, JOSE LUIS VS. ARQUATI, VICENTE – EXPTE. N° 24.959/22 | 61 |
| SOTO, JOSE LUIS VS. CARRIZO, CESAR IGNACIO – EXPTE. N° 773.973/22 | 62 |
| CRUZ, ALDO RONALDO C/ NORPLAN S.R.L. Y GUITIERREZ, MATEO ARIEL – EXPTE. N° C –175430/2021 – SAN SALVADOR DE JUJUY | 62 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------|----|
| UNICRON S.A.S. | 65 |
| MULTIMEDIOS SALTA SASU | 66 |
| CAR WOLF SAS | 68 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|-----------------------|----|
| F458 SOCIEDAD ANÓNIMA | 69 |
|-----------------------|----|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|------------------------------|----|
| GRUPO HECTOR JUSTO BRUNO SRL | 70 |
| FS GROUP SAS | 70 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|--|----|
| COOPERATIVA APICOLA MEPAO LTDA. – SAN JOSÉ DE METÁN | 73 |
| CLUB CAZA Y PESCA SAN MARTÍN DEL TABACAL – LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN | 73 |

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

| | |
|---|----|
| CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – RESOLUCIÓN N° 075/22 | 74 |
|---|----|

FE DE ERRATAS

| | |
|--------------------------------------|----|
| EDICIÓN N° 21340 DE FECHA 27/10/2022 | 76 |
|--------------------------------------|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/10/2022 | 77 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/10/2022 | 77 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Octubre de 2022

DECRETO N° 927

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-232350/2022-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de la participación especial de Ballets Folclóricos de México, Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile y Argentina, en distintos eventos; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Ballets, realizarán participaciones en eventos que se desarrollarán en distintas localidades de la Provincia de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la participación especial de los Ballets Folclóricos de México, Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile y Argentina, en eventos que se desarrollarán en distintas localidades de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2022

OP N°: SA100043350

SALTA, 27 de Octubre de 2022

DECRETO N° 928

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-232149/2022.

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de las actividades que se concretarán en el Salón del Colegio de Abogados de la Ciudad Judicial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades se llevarán a cabo con motivo de la "X Jornada Nacional Instituto de Derecho del Trabajo Dr. Norberto Centeno del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta" y del "XXXV Encuentro Nacional del Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegios de Abogados de Argentina (FOFETRA)";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades que se concretarán con motivo de la “X Jornada Nacional Instituto de Derecho del Trabajo Dr. Norberto Centeno del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta” y del “XXXV Encuentro Nacional del Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegios de Abogados de Argentina (FOFETRA)” a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2022, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043351

SALTA, 27 de Octubre de 2022

DECRETO N° 929

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-221366/2022.

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “Tercer Encuentro de Luthiers y Emprendedores Afines”; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro tiene como objetivo visibilizar el trabajo de la luthería con el fin de fomentar el trabajo de artesanos, emprendedores e institutos del rubro y que la población en general conozca esta actividad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Tercer Encuentro de Luthiers y Emprendedores Afines”, a realizarse los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2022, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043352

SALTA, 27 de Octubre de 2022

DECRETO N° 930

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-11341/2017-Cde. 9 y adjuntos.-

VISTO el pedido presentado por el ex agente de la Policía de la Provincia, señor José Luis Emilio, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada Institución Policial; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 302/2019, se dispuso la destitución por exoneración del nombrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6193, por infracción al artículo 108, incisos d) y v), con el agravante del artículo 140, inciso b), del Decreto N° 1490/2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 incisos b) y c), de la Ley N° 6193;

Que posteriormente, el nombrado interpuso Recurso de Reconsideración contra el citado instrumento legal, el cual fue rechazado mediante el Decreto N° 1774/2019;

Que en esta instancia, el señor Emilio solicita la revisión de la sanción aplicada y que se evalúe el Perdón Administrativo y su posterior reincorporación a la institución policial;

Que la Jefatura de Policía, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis fácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión al respecto, coincidiendo en el rechazo de lo solicitado en autos, todo lo cual fue avalado por el titular de la citada Cartera Ministerial;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs. 440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el ejercicio de las potestades atribuidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor José Luis Emilio, D.N.I. N° 33.250.311, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2022

OP N°: SA100043353

SALTA, 27 de Octubre de 2022

DECRETO N° 931

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-221288/2021 y adjuntos.-

VISTO el pedido presentado por el ex agente de la Policía de la Provincia de Salta, señor José Natividad Laguna, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución policial;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 4958/2011, se dispuso la destitución por cesantía del citado ex agente, por infracción al artículo 290 inciso d), con el agravante del artículo 323 inciso b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, concordante con el artículo 30 incisos a) y c), de la Ley N° 6193, haciendo reserva de convertirla en exoneración, según lo establecido en los artículos 467 y 469 de la citada norma;

Que la Jefatura de Policía, la Secretaria de Seguridad y la Dirección General de Asuntos jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis fácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto, coincidiendo todos en el rechazo de lo solicitado en autos, lo cual fue avalado por el titular de la citada Cartera Ministerial;

Que el otorgamiento del pedido del Perdón Administrativo, por parte de la Administración Pública, constituye un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación, L.L. 1.986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs. 440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor José Natividad Laguna, D.N.I. N° 25.624.640, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043354

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 802
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 38318/22-código 170

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora MARIA FERNANDA OSORES CUESTA para desempeñarse en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Oran, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor José Marcelo Fadel, Resolución Delegada N° 504/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar de la doctora **MARIA FERNANDA OSORES CUESTA, D.N.I. N° 26.627.395, Matrícula Profesional N° 6.829**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cargo 64.1, Decreto

N° 2.201/09, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043333

SALTA, 25 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 803

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 34398/21, 35410/21 Código 170.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Julia Esther Yazlle en la función de Gerente de Atención de las Personas dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán;

Que se procede a designar a la doctora Yone Alicia Guerrero en la función de Gerente de Atención de las Personas dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán;

Que las presentes designaciones tienen carácter de Autoridad Superior de Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, con vigencia al 06 de Enero del 2.021 y hasta el 12 de Abril del 2.021, a la doctora **JULIA ESTHER YAZLLE DNI N° 23.896.500 Matrícula Profesional N° 3.757**, en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, función 5 Decreto 1034/96, quien se reintegró al cargo del cual es titular en el Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **JULIA ESTHER YAZLLE, DNI N° 23.896.500**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento y Riesgo Sanitario Zona Norte

ARTÍCULO 3°.- Designar, con vigencia al 13 de Abril del 2021, a la doctora **YONE ALICIA GUERRERO DNI N° 16.970.670 Matrícula Profesional N° 3.463** en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, función 5 Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **YONE ALICIA GUERRERO, DNI N° 16.970.670**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento y Riesgo Sanitario Zona Norte.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las doctoras **JULIA ESTHER YAZLLE** y **YONE ALICIA GUERRERO** retienen los cargos en los que son titulares en el Área Operativa LV – Zona Sur Hospital Papa Francisco y Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000100 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043334

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 804

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 149856/22 código 321 y Agregados.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20, la Ley N° 8.188, prorrogada por su similar 8.206, el Decreto N° 1.099/21 y las Decisiones Administrativas N° 140/21, 331/21, 456/21, 458/21, 530/21 y 76/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los mencionados instrumentos, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus) y se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N° 140/21, 331/21, 456/21, 458/21, 530/21 y 76/22, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en nuestra Provincia;

Que por Expediente N° 158496/21 Código 321 y Agregados se tramita prórroga Decisión Administrativa N° 140/21 por el periodo comprendido entre el 01/07/21 y hasta el 30/09/21;

Que mediante Expediente N° 234921/21 Código 321 y Agregados se tramita prórroga por el periodo comprendido entre 01/10/21 y hasta el 31/12/21 y mediante Expediente 28084/22 Código 321 corre prórroga por el periodo comprendido entre 01/01/22 y hasta el 30/06/22;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran condicionadas a la vigencia de la situación de Emergencia Sanitaria declarada en la Provincia por COVID-19;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobarlas prórrogas y adendas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.– Dejar sin efecto los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los agentes que se consignan en el **Anexo II** que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.– Con vigencia al 01/07/2022, modificar el destino de prestación de servicios de los agentes que se consignan en el **Anexo III** que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto se imputó a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043335

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 805

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 234921/21 código 321 y Agregados.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20, la Ley N° 8.188,

prorrogada por su similar 8.206, el Decreto N° 1.099/21 y las Decisiones Administrativas N° 140/21, 331/21 y 458/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los mencionados instrumentos, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus) y se possibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N° 140/21, 331/21 y 458/21, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, como consecuencia de la pandemia por el COVID- 19 en nuestra Provincia;

Que mediante Expediente N° 158496/21 Código 321 y agregados se tramita prórroga de Decisión Administrativa N° 140/21 por el periodo comprendido entre el 01/07/21 y hasta el 30/09/21;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran condicionadas a la vigencia de la situación de Emergencia Sanitaria declarada en la Provincia por COVID-19;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobadas las prórrogas y adendas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobadas las prórrogas y adendas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo II** que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los agentes que se consignan en el **Anexo III** que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°.- Con vigencia al 01/10/2021, modificar el destino de prestación de servicios de los agentes que se consignan en el **Anexo IV** que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto se imputó a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2022

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 806
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 142694/22 – Código 76 y Agregados.

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios de la CPN. María Agustina Pistoni Sanz personal con designación temporaria dependiente del Hospital de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” del Ministerio de Salud Pública a la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Sindicatura General de la Provincia pueden ser suplidas por la CPN. María Agustina Pistoni Sanz, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las Autoridades Superiores competentes han otorgado su conformidad para la realización del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la comisión de servicios de la agente a dicho organismo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y artículo 1° inciso d) Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Prestación de Servicios en Carácter de Colaboración de la CPN. **MARIA AGUSTINA PISTONI SANZ DNI. N° 32.630.165**, personal con designación temporaria dependiente del Hospital de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043337

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 807

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 37219/22 – código 17

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Ramón Antonio Jaramillo, para desempeñarse en el Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Alberto Arias Martínez, aceptada por Resolución Delegada N° 97/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **RAMON ANTONIO JARAMILLO, D.N.I. N° 38.343.087, Matrícula Profesional N° 6.926**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, en el cargo 57, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo:1, para desempeñarse como Profesional y Asistente en el Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043338

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 808
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 2650/22 – código 190.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Marcelo Matías Boucher para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Que en ese sentido en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento del odontólogo Matías Alejandro Tula;

Que asimismo la citada Dirección informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida de Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los Órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto N° 1.034/96, el cargo de orden N° 36 ubicación Escalafonaria: Profesional de la Salud, denominación: Odontólogo y, en su reemplazo, incorporar en el citado nosocomio un (1) cargo, en el orden 21.2, ubicación Escalafonaria: Profesional de la Salud denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al doctor **MARCELO MATÍAS BOUCHER DNI N° 24.703.132, Matrícula Profesional N° 6.861**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2.022, en el cargo 21.2, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos dependiente del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043339

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 809
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 28084/22 código 321 y Agregados.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20, la Ley N° 8.188 prorrogada por su similar 8.206, el Decreto N° 1.099/21 y las Decisiones Administrativas N° 140/21, 331/21, 458/21, 530/21 y 76/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los mencionados instrumentos, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus) y se possibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N° 140/21, 331/21, 458/21, 530/21 y 76/22, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en nuestra Provincia;

Que por Expediente N° 158496/21 Código 321 y Agregados se tramita prórroga de Decisión Administrativa N° 140/21 por el periodo comprendido entre 01/07/21 y hasta el 30/09/21;

Que mediante Expediente N° 234921/21 Código 321 y Agregados se tramita prórroga por el periodo comprendido entre 01/10/21 y hasta el 31/12/21;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran condicionadas a la vigencia de la situación de Emergencia Sanitaria declarada en la Provincia por COVID-19;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar las prórrogas y adendas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01/01/2022 y hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°.– Dejar sin efecto los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los agentes que se consignan en el **Anexo II** que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.– Con vigencia al 01/01/2022, modificar el destino de prestación de servicios

de los agentes que se consignan en el **Anexo III** que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto se imputó a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043340

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 810

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 158496/21 código 321 y 13962/21 Código 171

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución N° 183/20 del Ministerio de Salud Pública y la Decisión Administrativa N° 140/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencia y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto la realización de contrataciones de servicio;

Que de este modo, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisión Administrativa N° 140/21, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la cobertura de la prestación de los servicios esenciales de salud en todo el territorio provincial;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01/07/2021 y hasta el 30/09/2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los agentes que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública,

Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043341

SALTA, 26 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 811

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 15525/22 – código 171 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de profesionales de la salud para desempeñarse en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los efectores que se detallan en Anexo I y II.

Que en ese sentido en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra a facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida de Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos de diversos nosocomios los cargos consignados en Anexo I y en su reemplazo crearen diversos efectores los cargos que se detallan en Anexo II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar del Hospital Profesor Salvador Mazza del Ministerio de Salud Pública la denominación del cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento Profesional de la

Salud, N° de Orden 4 del Decreto N° 1034/96, por la Denominación: Nutricionista.

ARTÍCULO 3°.- A partir de fecha de su notificación aceptar la renuncia al contrato de prestación de servicio celebrado entre los agentes detallados en Anexo III y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2.022, a los profesionales–que se detallan en el Anexo V, conforme los cargos vacantes detallados en Anexo IV, que forman parte de la presente, para desempeñarse como Profesionales de Salud en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción: Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Los errores u omisiones que pudieran detectarse en lo dispuesto en la presente Decisión, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución Delegada del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043342

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 731 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 189533/22 cód. 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor RODOLFO VALDEZ SARAVIA, D.N.I. N° 12.959.218, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.– Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Agosto de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1060458-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 19 de Agosto de 2.022, la renuncia del doctor RODOLFO VALDEZ SARAVIDA, D.N.I. N° 12.959.218, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 108, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.– Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el doctor VALDEZ SARAVIDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043343

SALTA, 25 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 732 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 185186/22 cód. 369

VISTO la renuncia presentada por la doctora ANA VICTORIA ANACHURI, D.N.I. N° 12.007.761, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Septiembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 0242712007761441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2.022, la renuncia de la doctora ANA VICTORIA ANACHURI, D.N.I. N° 12.007.761, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1240, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV

Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora ANACHURI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043344

SALTA, 25 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 733 D
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-173919/2022.–

VISTO la Resolución N° 173D/2022 de la Secretaría General de la Gobernación; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acto administrativo se aprobó la contratación con la firma EDINOA para la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública;

Que asimismo se estableció que dicha contratación tendría vigencia a partir del 14 de marzo del año 2022 y por el término de seis (6) meses;

Que teniendo en cuenta la probada especialidad en la materia de la referida firma y la necesidad de que las áreas jurídicas de la Administración Pública cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para desempeñar correctamente su labor, resulta necesario prorrogar la prestación de dicho servicio;

Que atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, inciso I) de la Ley N° 8072, 7° y 23 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, la contratación con la firma EDINOA para la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública, conforme la propuesta económica que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043345

SALTA, 26 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 734 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 5119/22-código 185

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN NELIDA DIAZ, D.N.I N° 14.845.437, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señera del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de agosto de 2.022 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1317 de fecha 3 de junio de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 15);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de agosto de 2.022 la renuncia de la señora CARMEN NELIDA DIAZ, D.N.I N° 14.845.437, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 51, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Nuestra Señera del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DIAZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043346

SALTA, 27 de Octubre de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 735 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-189616/2022

VISTO la solicitud de licencia por estudios, investigaciones y becas con goce de haberes, formulada por la Med. Vet. Karina Vélez, D.N.I N° 24.397.603, personal de planta permanente del Programa Aplicación de la Ley Provincial N° 6.902 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuentra encuadrado en el Art. 52 del Decreto N° 4118/97 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Provincial”;

Que la agente solicita licencia por estudios por el término de 3 (tres) días, con goce de haberes para participar en calidad de alumno regular, de un viaje a la Ciudad de Reconquista, Pcia. de Corrientes, entre los días 21, 22 y 23 de Septiembre del 2.022, por encontrarse cursando la “Diplomatura Superior en Caracteres de Faena y Calidad de Carne”, en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE);

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario de esta cabecera ministerial;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por estudios, investigaciones y becas con goce de haberes a la Med. Vet. KARINA VÉLEZ, D.N.I N° 24.397.603, personal de planta permanente del Programa Aplicación de la Ley Provincial N° 6.902, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por encontrarse cursando la "Diplomatura Superior en Caracteres de Faena y Calidad de Carne", en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), los días 21, 22 y 23 de Septiembre del 2.022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043347

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.865

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 27 de Octubre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 291/20, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estado actual del expediente, se resuelve fijar la fecha de entrevistas personales para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro para el día lunes 07 de noviembre de 2022 a partir de horas 14:00 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **FIJAR** la fecha de las entrevistas personales en el presente concurso para cubrir el cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día lunes 07 de noviembre de 2022 a partir de horas 14:00 en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Polliotto, Sergio Díaz Lenes, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA– Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 400002253
Fechas de publicación: 31/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017221

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 124

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-302557/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 610/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“Estación Elevadora de Líquidos Cloacales para los Barrios El Milagro, 13 De Mayo y Virgen Del Carmen – Departamento Guachipas – Provincia de Salta”**, con un presupuesto oficial \$ 41.974.604,24 (pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuatro 24/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Febrero 2022 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 610/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00); y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“Estación elevadora de líquidos cloacales para los barrios El Milagro, 13 de Mayo y Virgen del Carmen – Departamento Guachipas – provincia de Salta”**, con un presupuesto oficial \$ 41.974.604,24 (pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuatro 24/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Febrero 2022 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 98/22 con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diez (10) de noviembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea-, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

• Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)

• Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Públicos.

Moreno – D' Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encontraran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006517
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 4,746.00
OP N°: 100098735

SALTA, 24 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 125
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100386–81.654/2022–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 112/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 166.430.335,88 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Cinco Con 88/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2022, por la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 112/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.13 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 166.430.335,88 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Cinco Con 88/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2022, por la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Pública N° 22/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día once (11) de noviembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006516
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 4,578.00
OP N°: 100098733

SALTA, 26 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 126
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-112095/2022 – 0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; las Resolución N° 111/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**OPTIMIZACION DEL SISTEMA CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION – 1° ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA**"; con un presupuesto oficial de \$ 160.185.704,99 (Pesos ciento sesenta millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuatro con 99/100), IVA incluido, valor estimado a Abril de 2.022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 111/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art.13 de la Ley N° 8072 y art. 13 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“OPTIMIZACION DEL SISTEMA CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION – 1° ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 160.185.704,99 (Pesos ciento sesenta millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuatro con 99/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2022,

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 23/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de noviembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006515
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 4,522.00
OP N°: 100098732

SALTA, 25 de Octubre de 2.022

RESOLUCIÓN N° 783
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 175.289/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RN N° 34 – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará el fomento de actividades físicas al aire libre, mejorando la salud y calidad de vida de los vecinos del citado municipio, ya que en la actualidad existe una caminería paralela a la traza de la RN 34 utilizada para tales fines;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una red aérea de alumbrado público de 1.102 m. lineales, un tablero de comando y una red de baja tensión de 120 m. en formato de línea aérea para alimentar el tablero, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de las especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/20 la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.733.963,02 (pesos veintidós millones setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 336/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 361/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 140/22;

Que a fs. 39 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RN N° 34 – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.733.963,02 (pesos veintidós millones setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.640.378,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043325

SALTA, 25 Octubre de 2.022

RESOLUCIÓN N° 784

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 166.452/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO DE H° S° – R.P. N° 142 CAMINO A VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29 el Sr. Intendente de la Municipalidad de la General Enrique Mosconi, eleva el anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra en la Ruta Provincial N° 142 que une a la citada localidad con Campamento Vespucio;

Que la presente contratación tiene por objeto la remoción integral de los tramos de pavimento dañado y su posterior reposición, ejecutándose en esta primera etapa un total de 1.787,50 m2 correspondientes a una longitud total de 250 m en el tramo correspondiente al B° Recaredo, siendo este acceso el principal y único pavimentado a

Vespucio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 38 y documentación técnica de fs. 44 y 45;

Que, en virtud de ello, a fs. 31/45 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.011.206,54 (pesos veintidós millones once mil doscientos seis con 54/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 46 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 323/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49 vta. y 50 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59/60 rola Dictamen N° 456/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 139/22;

Que a fs. 63 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO DE H° S° - R.P. N° 142 CAMINO A VESPUCIO - GRAL. MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTIN PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.011.206,54 (pesos veintidós millones once mil doscientos seis con 54/100) IVA incluido, con la Modalidad ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará hasta la suma de \$11.005.603,27 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/10/2022
OP N°: SA100043326

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22 SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN EN EET N° 3124 LOC. COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 418.560.000.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 11:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 41.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable – Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011913
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022,
07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098671

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN HIPÓLITO IRIGOYEN LOC. HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 495.509.535,36 – Mes base agosto 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 49.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: <http://compras.salta.gov.ar> y Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: mesa de entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011913
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098670

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN TARTAGAL LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 493.467.388,42 – Mes base agosto 2022 .

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y

Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 10 meses.

Costo de Pliego: \$ 49.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011912
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098669

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa Federal Construir Ciencia – Resol-2022-80 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CENTRO DE DIVULGACIÓN – SALTA – VENTANA AL UNIVERSO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Tipo de Obra: obra nueva y refacción.

Presupuesto Oficial: \$ 160.138.524,76 – Mes base agosto 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/11/2022 a 10:00 horas en Salón A del Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacroze s/N, B° Grand Bourg, Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/11/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero, Torre II, 5° piso.

Plazo de Obra: 365 días.

Lugar de Adquisición del Pliego:

[https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones;](https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones)

<http://compras.salta.gov.ar/>

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar

Principales requisitos calificadorios.

Capacidad requerida mayo o igual a \$ 160.138.524,8.

Acreditar Superficie Construida: 1740 m².

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011911
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022,
07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098668

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRA N° 01/2022
INSTITUTO DE PATOLOGÍA EXPERIMENTAL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET

Instituto de Patología Experimental (IPE-CCT-SALTA-CONICET).

Presupuesto Oficial: \$ 65.967.000,00 (pesos sesenta y cinco millones, novecientos sesenta y siete mil).

El Instituto de Patología Experimental (IPE-CCT-SALTA-CONICET) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA TERCERA ETAPA EDIFICIO INSTITUTO DE PATOLOGÍA EXPERIMENTAL (IPE) en base a legajo técnico, compuesto de pliego de condiciones y especificaciones técnicas, ubicado en el campus universitario de la Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia N° 5150, Salta.

El Plazo de Ejecución: es de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la firma del Acta de inicio de obra.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, obtener información adicional, solicitar aclaraciones y/o revisar los documentos de licitación, a partir del 31 de octubre de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00, en Centro Científico Tecnológico – Salta, CONICET (CCT-SALTA- CONICET), J.M. Leguizamón N° 366, 1° piso, teléfono 0387-4215863.

Las Consultas por Escrito: se realizarán al siguiente correo electrónico: ipe@unsa.edu.ar.

Costo del Pliego: \$ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos) a depositar en BBVA Banco Francés. Cuenta Corriente N° 476-1230/3. Instituto de Patología Experimental. CBU N°: 0170476520000000123033. CUIT N° 30- 71137068-0. Suma no reembolsable. La entrega del pliego debe ser solicitada por escrito.

Monto de Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 659.670 (pesos seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta).

Fecha Límite para Presentar Ofertas: 5 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: 5 de diciembre de 2022 a las 12:30 horas.

Dr. Patricio Diosque, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00011895
Fechas de publicación: 31/10/2022, 01/11/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100098629

LICITACIÓN PÚBLICA N° 576/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-158001/2022-0.

Destino: Centro de Salud de Barrio Taranto de Orán.

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía Y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006514
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098730

LICITACIÓN PÚBLICA N° 577/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN AUTOELEVADOR

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-199179/2022-0.

Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006513
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098729

LICITACIÓN PÚBLICA N° 578/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (LICITACIÓN N° 349/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-81785/2022-0.

Destino: Diversos Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006512
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098728

LICITACIÓN PÚBLICA N° 579/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMODATO DE AUTOANALIZADORES DE GASES SANGUÍNEOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-128993/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006511
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098727

LICITACIÓN PUBLICA N° 580/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO 1° SEMESTRE 2022.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244–286874/2022–0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006510
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098725

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA



Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LOS FESTEJOS DE NAVIDAD, PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Apertura: 02/11/2022 – **Horas:** 12:45.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 02/11/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma Susana Darouiche, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00002375

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 400017228

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.098 J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-207100/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día nueve (09) noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónica contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006507
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098707

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/2022
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

Art. 14 de la Ley N° 8.072.
Firma: SER MAN SRL renglón único.
Expte. N°: 0010007-83382/2022-0.
Asunto: adquisición de 6 (seis) estanterías metálicas.
Destino: Fiscalía de Estado.
Resolución N°: 109/2022.
Monto Total Adjudicado: \$ 192.000,00.

Geist, COORDINADORA

Factura de contado: 0011 – 00011929
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098691

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inc. c)- Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Expte. N°: 0140050-45930/2022-0.
Adquisición de: SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X MODELO HS-6040i (dos unidades) y modelo HS-7555i (una unidad), para los escáneres ubicados en División Registro y Requisa de la Unidad Carcelaria N° 1 dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 307/22.
Disposicion N°: 1.229/22 DE LA DGSPPS.
Firma Adjudicada:
– DAINIPPON ELECTRONIC SA: por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil con

00/100 (\$ 443.000,00).

Rodríguez, JEFA DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 - 00011921
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098683

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289162/2021–0 RELACIONADO CON EXPTE. N° 34–12241/1948–0 – DPTO. LA VIÑA

María Patricia Taritolay DNI N° 20.413.064 Adjudicatataria del Inmueble Catastro N° 228 del Dpto. La Viña, provincia de Salta en el sucesorio de Taritolay Patricio – Puca María Graciela, Expte. N° 590578/17, Juzg. Civil y Com. de 5ª Nom., gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para riego de 0,7057 ha – con carácter permanente, con aguas a derivar del Río Guachipas–margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69. 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011891
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098611

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38102/2022–0

Lee Gallo, Gustavo Adolfo DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular registral de los catastros N° 8772 y 17496 del Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la subdivisión del riego del catastro de origen N° 7653– Suministro N° 550, asignándose una superficie bajo riego de 24 ha (caudal 12,6 lt/seg.) y 45 ha (caudal 23,625 lt/seg.), respectivamente mientras que la Sra. LEE FIGUEROA, MARÍA JOSE DNI N° 24.453.488, Co–Titular registral del catastro N° 12443 del Dpto. Rosario de Lema gestiona la subdivisión del riego del catastro de origen N° 7653 –

Suministro N° 550, todas estas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011877
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098582

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–176648/2022–0

Javier Arturo Aguilar Bossini DNI N° 24.875.088, en su carácter de Co-titular registral de los catastros N° 521, 17461, y 17677 del Dpto. Anta, gestiona la concesión de uso de agua pública para irrigación de los catastros 521 y 17677 con una superficie bajo riego de 16,5500 ha (caudal de 8,689 lt/seg.) y 5,1000 ha (caudal 2,680 lt/seg.), respectivamente, con carácter eventual, y concesión para bebida de ganado vacuno y ovino, para el Catastro 17461 para 2500 cabezas de ganado vacuno y 500 cabezas de ganado ovino, (caudal total 1,885 lt/seg.) con carácter permanente, con aguas a derivar del Arroyo La Pesebrera.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), d) 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico. Secretaria de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011876

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098581

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288205/2021–0

Ricardo Ruiz Baños, C.I. N° 213.593, Titular registral del Catastro N° 16847 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 20 ha con un volumen total anual de 0,488808 hm³ comprensivo de 83,7 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SALTA, 18 de Agosto de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002348
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017182



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Distrito Judicial del Centro, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, sito en Av. República de Bolivia N° 4671 ciudad de Salta, en los autos caratulados "**UCEDO, OCTAVIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746057/21**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jciycom9salta). Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011927

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098689

El Dr. Perez Ruiz, Benjamín, Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos caratulados: "**CASIMIRO, ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 684033/19**", Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).

SALTA, 05 Octubre de 2022.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011924

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098686

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**FRIAS, PAULA ARGENTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 780572/22**", ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Sra. Paula Argentina Frías, DNI N° 12.321.336).
SALTA, 12 de Octubre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011923
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098685

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**LIZARRAGA, MARIO FRANCISCO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 532.182/15**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores de Mario Francisco Lizarraga DNI N° 14.176.290, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 03 de Octubre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011922
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098684

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**GOMES, FIDENCIO - DNI N° 3.957.058 Y GOMEZ, JUAN CARLOS - DNI N° 12.958.106 - SUCESORIO - EXPEDIENTE N° 754.283/21**"; CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diario de circulación comercial (arts. 145 y 146 del Código citado).

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011904
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098645

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (i) del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“MAMANI, GENARO FRANCISCO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 561781/16”**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Setiembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011903
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098644

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“PASTRANA, FERNANDO REYMUNDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP- 767486/22”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, (Fernando Reymundo Pastrana, DNI N° 7.238.621) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 18 de Octubre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011899
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098639

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª, Nominación, en los autos caratulados: **“BLAS, RUBEN UBALDO; BARRIONUEVO DE BLAS, MARIA DEL PILAR POR SUCESORIO – EXP 754414/21 (17-00754414-0)”**, Secretaría de la Dra. María José Araujo, cita a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ruben Ubaldo Blas, fallecido en fecha 23/7/2020, y de la Sra. María del Pilar Barrionuevo de Blas, fallecida en fecha 2/9/2021, ambos ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta, citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, 27 de Octubre del año 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002368
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017219

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en relación a los autos: "**FRANCO, EULOGIA ASUSENA POR SUCESORIO - EXP. N° 782.960/22**", ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002367
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017218

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: "**PORTAL, JUAN DOMINGO - SUCESORIO - EXPTE. N° 767.617/22**", cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCyC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión (causante Juan Domingo Portal, DNI N° 4.620.794) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Dra. Marcela Ruíz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002366
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017217

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: **"VARGAS, CARMEN ROSA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 679044/19"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Vargas Carmen Rosa DNI N° 6.636.639, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Octubre de 2022.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002251
Fechas de publicación: 31/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017216

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SANTUCHO, JESÚS ALBERTO-SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 1-745.472/21"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se consigna que el causante poseía DNI N° 10.528.774. Hágase saber que la publicación de edicto ordenada debe hacerse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002363
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017212

La Dra. Griselda Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación – Distrito Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“PALACIOS ROGELIO Y MORENO CANDELARIA ARGENTINA SOBRE SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-48.425/19”**, Secretaría de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el diario El Tribuno. Ciudad de Tartagal, 18 de octubre de 2019. Dra. Ivana Vanesa Barroso, Secretaria.
TARTAGAL, 14 de Octubre de 2022.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002360
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017209

El Dr. Méndez Curutchet, Tomas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“EZQUIBEL, GASPAR REYES POR SUCESORIO – EXP. N° 410463/12”**, ordenan la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ezquibel, Gaspar Reyes DNI N° 8.200.522 ya sea como acreedores o herederos, para que, dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Octubre de 2022

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00002358
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017207

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (i)– Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“CAVOLO, ANTONIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 780157/22”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

A continuación, se transcribe la Resolución que así lo ordena: “Salta 05 de Octubre de 2022.– Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de Antonia Cavolo – II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".- Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz -Juez (i)- Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.
SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002355
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017202

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: "CHAVEZ, VALENTIN DAVID C/LAZARTE DE MURAD, ROSA TRANSITO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 23366/20", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial diario El Tribuno, por el término de cinco días a los herederos de la Sra. Rosa Transito Lazarte de Murad y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble matrícula catastral N° 764- Sección B- Manzana 62- Parcela 3 de Rosario de la Frontera objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in- fine del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011518
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100098589

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "TARRAGA, LUIS JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8615/22", ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes

efectos:

- 1) Hacer conocer que en fecha 04/10/22 se dispuso la Declaración de QUIEBRA de TARRAGA, LUIS JESUS ARIEL DNI N° 36.803.263, con domicilio real en calle Mendoza N° 530 y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10, barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de Orán.
- 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación.
- 3) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la LCQ).
- 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 LCQ).
- 5) Hacer saber que se ha fijado el **18 de Noviembre del 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación.
- 6) Hacer saber que se ha fijado el día **16 de Diciembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- 7) Hacer saber que se ha fijado el día **17 de Febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 LCQ).
- 8) Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional el Sr. Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad y que atenderá los días **martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00** para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00006506
Fechas de publicación: 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 5,740.00
OP N°: 100098677

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**GUZMAN, MARIA JOSE - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 789.660/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/10/22 en el que se hizo saber que en fecha **18/10/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María José Guzmán, DNI N° 30.637.267, CUIL N° 27-30637267-5, con domicilio real en B° San Ignacio, Mza. 37, casa 8 y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 29 de diciembre de 2022** o el siguiente

hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 05 de mayo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006505
Fechas de publicación: 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100098675

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 788.188/22”**, hace saber que en fecha **24 de octubre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **CLAUDIA PAOLA ALARCÓN, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1**, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **31 de octubre de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006479
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100098596

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: "LENCINA, JOSE MARIA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 789.039/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José María Lencina DNI N° 36.835.324, CUIL N° 20-36835324-9, con domicilio real en manzana N° 203 A, casa N° 13, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006478
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100098595

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "GUANTAY, MERCEDES ORFELIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 787.936/22", hace saber que en fecha 24 de octubre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MERCEDES ORFELIA GUANTAY, DNI N° 25.589.550 CUIL N° 27-25589550-3, con domicilio real en calle Saravia Cornejo N° 2512, B° Lavalle y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de octubre de 2022 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La

PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006477
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100098592

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SANCHEZ, NELSON DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N°- EXP 787198/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. NELSON DARIO SANCHEZ, DNI N° 35.776.586 con domicilio en calle Francisco Beiro N° 1286 barrio Grand Bourg, provincia de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día el día 29 de noviembre 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) El día 14 de febrero de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la LCQ). 6) El día 31 de marzo de 2.023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, CPN Ariel Alejandro Castillo-(387-4088019) argentino, DNI N° 23.316.660 con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de Salta, los días martes y jueves en el horarios de 9:00 a 12:30 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día 6/10/2022.

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006459
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 5,232.50
OP N°: 100098530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SOLIZ, FERNANDO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 786120/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 27/09/2022 se decretó el estado de quiebra del Sr. FERNANDO DAVID SOLIZ DNI N° 26.130.728 con domicilio real en manzana 15B, casa 16 de barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer conocer que se ha fijado el día 01 de noviembre 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) El día 01 de diciembre de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y Ctes. de la LCQ). 6) El día el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, la CPN MARIA ESTELA ARZELAN argentina, DNI N° 16.883.713 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006442

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022

Importe: \$ 5,162.50

OP N°: 100098504

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. piso – San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: "**ROMERO, JOSE LUIS VS. ARQUATI, VICENTE S/ CANCELACION DE TÍTULO – C**" – **EXPTE. N° 24.959/22**, cita al Sr. Vicente Arquati y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.
SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Octubre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011890
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098609

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Inst. C y C 9ª Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **“SOTO, JOSE LUIS VS. CARRIZO, CESAR IGNACIO – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, EXPTE. N° 773.973/22**, CITA al Sr. César Ignacio Carrizo, DNI N° 32.165.075, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sr. Soto José Luis por incumplimiento de contrato (art. 343 CPCC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Claudia Pamela Molina –Secretaria.
SALTA 20 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011884
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098598

Ref. Expte. N° C-175430/2021, caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CRUZ, ALDO RONALDO C/NORPLAN SRL Y GUTIERREZ, MATEO ARIEL".
El Dr. López Iriarte, José Alejandro, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expediente: C-175430/2021 caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CRUZ, ALDO RONALDO C/NORPLAN S.R.L. y GUTIERREZ, MATEO ARIEL" ordena por este medio notificar a la firma NORPLAN S.R.L. del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2022. I – Proveyendo al escrito n° 410418 formulado por el Dr. Silvio G. Courtade, atento los resultados infructuosos de las medidas realizadas con el objeto de notificar al demandado, NORPLAN SRL, se dispone la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación local de esa ciudad, tres veces en cinco días, lo dispuesto por providencia de fecha 09 de septiembre de 2021, la que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2021. I.-Atento el informe actuarial que se transcribe:"... que la codemandada NORPLAN S.R.L. no concurrió a la audiencia llevada a cabo el 09/08/2021, a pesar encontrarse debidamente notificado según fs. 59...", las constancias de autos y lo solicitado según el acta de audiencia de fs. 60, hágase efectivo a NORPLAN S.R.L. los apercibimientos dispuestos en el proveído de fecha 05/05/2021 (fs. 52/53), lo que será tenido en cuenta al momento de dictar sentencia, notificando el presente y en lo sucesivo a NORPLAN S.R.L. por Ministerio de Ley. II.-... III.-Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José Alejandro López Iriarte – Juez. Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani – Prosecretaria". II – Facúltase para el diligenciamiento de los mismos al Dr. Silvio Germán Courtade y/o la persona que el mismo designe. III – Conforme el art. 72 del CPC, deberá el interesado confeccionar los edictos y presentarlos para control y firma por Secretaria, y una

Edición N° 21.342
Salta, lunes 31 de octubre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



vez retirados de barandilla acreditar la diligencia en el plazo de diez (10) días. IV – Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José A. López Iriarte – Juez. Ante mí: Dra. Eleonora Calluso – Secretaria. Publíquense edictos en la provincia de Salta en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2022.

Calluso Eleonora, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00011881
Fechas de publicación: 27/10/2022, 31/10/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100098586



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

UNICRON SAS

Por instrumento privado, de fecha 8 de marzo de 2022 y adenda de fecha 16 de junio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UNICRON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Del Libertador N° 3095, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Emiliano Horacio Gómez Martínez, DNI N° 26.899.951, CUIT N° 2026899951-6 de nacionalidad argentino, nacido el 19 de abril de 1979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en La Poma N° 27, Club de Campo El Típal, Salta – Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Minería y Servicios Mineros: industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto mineral por cuenta propia o de terceros en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. Ejercer representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. La prestación de servicios de apoyo a la minería, se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación, como así también todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras y todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. Inmobiliaria: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias a su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin, operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Alquiler: explotación y servicio de alquiler de todo tipo de automóviles, camionetas, motos, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza sean propios y/o de terceros, con o sin chofer, pudiendo adquirir franquicias, ejercer representaciones, mandatos y comisiones, brindando el servicio a nivel nacional y/o internacional. Servicios de Catering: prestación del servicio de catering para eventos, venta de comidas elaboradas, venta de productos alimenticios prefabricados, servicio de lunch, de té, café y cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, incluyendo el traslado de los mismos para la realización del servicio, con o sin servicio de mozos, chef y/o de cocina o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad.

Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Cultivo y comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, y todo tipo de producción agrícola. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros, tales como desmalezamientos, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. **Consultoría:** la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) y un voto cada una, suscriptas por Emiliano Horacio Gómez Martínez, 100.000 (cien mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: administrador titular: Emiliano Horacio Gómez Martínez DNI N° 26.899.951, constituyendo domicilio especial en avenida del Libertador N° 3095, Grand Bourg, provincia de Salta, República Argentina. Administrador suplente: Silvia Mabel Albarracín, DNI N° 26.030.318, constituyendo domicilio especial en avenida Del Libertador N° 3095, Grand Bourg, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011959

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 6,720.00

OP N°: 100098748

MULTIMEDIOS SALTA SASU

Por instrumento privado, de fecha 23 de abril de 2021 y Adenda de fecha 25/02/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MULTIMEDIOS SALTA SASU con domicilio Belgrano N° 1891 en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 1891 de la ciudad de Salta Capital de la provincia de Salta.

Socios: Carlos Matias Yarade, DNI N° 31.338.010, CUIT N° 20-31338010-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Ciruelos 83 localidad Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) Realización, planeamiento, producción, difusión, y administración de material periodístico, armado de noticias, con formato periodístico, campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, comunicación integral y marketing. 2) Organización de espectáculos, eventos y conferencias. 3) Actuando como mandataria, comisionista, representante o cualquier otra forma de intermediación, en la preparación, negociación y contratación de campañas publicitarias en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, pantallas led, transporte público y/o cualquier otro medio de difusión o comunicación. 4) Realización de sondeos de opinión, encuestas y elaboración de los correspondientes informes vinculados a actividades comerciales y/o a la realidad política. 5) Diseño, creación y venta de productos de merchandising para empresas. 6) Diseño de isologotipos y materiales de comunicación para productos y empresas, diseño de piezas gráficas, diseño de productos de comunicación audiovisual. 7) Auditoría, control y análisis de publicidad en la vía pública, radios, tv, web, diarios y en otros medios de comunicación. 8) Explotación comercial de medios de comunicación tales como la radio, televisión, diarios, semanarios, web y/o cualquier otro medio de difusión o comunicación. 9) Diseño y producción de páginas web. 10) Media Training. Entrenamiento para enfrentar a los medios de comunicación. 11) Elaboración de comunicados y gacetillas, conferencias de prensa, atención a la prensa, asesoría en medios para todas las áreas, elaboración de discursos y en general toda actividad vinculada a la comunicación estratégica. (Aclaración: redacción del objeto social les corresponde a los socios - conforme art. 36 inc. 4 Ley N° 27.349, y teniéndose en cuenta las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Matias Yarade. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: **administrador titular**, Carlos Matías Yarade, DNI N° 31.338.010, CUIT N° 20-31338010-7, constituyendo domicilio especial en Belgrano 1891, ciudad de Salta, provincia de Salta y **administrador suplente** Luz María Marrupe, DNI N° 32.165.922, CUIT N° 27-32165922-0, constituyendo domicilio especial en calle Alberdi N° 821 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011930
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,995.00
OP N°: 100098692

CAR WOLF SAS

Por instrumento privado, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAR WOLF SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 291, localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Hector Chavez, DNI N° 22.256.396, CUIT N° 20-22256396-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1971, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ortega y Gasset N° 1713 departamento 5, ciudad autónoma de Buenos Aires, y Ruben Alejandro Romero, DNI N° 30.849.200, CUIT N° 20-30849200-2, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de junio de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Guise N° 1960, 9° piso, departamento B, Palermo, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. b) Podrá representar como franquiciado, o agente de empresas dedicadas a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. c) Podrá prestar asesoramiento turístico y/o asistencia técnica a personas de existencia privada jurídicas, ya sean públicas o privadas, dar y tomar en alquiler inmuebles con fines turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, ejercer representaciones, comisiones e intermediaciones autorizados por la ley vigente. d) La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria, construcción, agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o

consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, suscriptas por Gustavo Héctor Chávez, quien suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Rubén Alejandro Romero, quien suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Gustavo Hector Chavez, DNI N° 22.256.396, constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina D, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Ruben Alejandro Romero, DNI N° 30.849.200, constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina D, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011928

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100098690

ASAMBLEAS COMERCIALES

F458 SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 15:00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 84, ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio, distribución de honorarios y/o dividendos y aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Elección del Directorio.

Patricio F. James, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011919
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100098681

AVISOS COMERCIALES

GRUPO HECTOR JUSTO BRUNO SRL - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 30 del mes de agosto de 2022, los socios; el Sr. Bruno Diego Ivan DNI N° 28.996.488, Sr. Bruno Sebastian Justo DNI N° 31.340.611, Sr. Bruno Gustavo Matias DNI N° 35.134.530, y la Sra. Lizarraga Norma Lilian DNI N° 13.105.595 de la razón social GRUPO HECTOR JUSTO BRUNO SRL se resolvió modificar la cláusula octava del Estatuto de la Sociedad e Inscripción de Gerente, quedando redactado de la siguiente manera:

Octava: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, quienes a tales fines actuarán en forma conjunta. En remplazo de un gerente que cesare en sus funciones, por renuncia, muerte o incapacidad, se designará a otro que será elegido mediante votación unánime de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 374 del Código Civil y Comercial y el artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63.

Designación de un nuevo socio gerente

En **Cláusulas Transitorias** la gerencia quedará a cargo por; el Sr. Bruno Diego Iván de nacionalidad argentina, DNI N° 28.996.488 CUIT N° 20-28996488-7, de 41 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Toledo Jorgelina Raquel DNI N° 24.090.407, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Nahuel Huapi N° 1270, San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta y el Sr. Bruno Gustavo Matías, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.134.530 CUIT N° 20-35134530-7, de 32 años de edad, estado civil soltero de profesión empresario, con domicilio en calle España N° 645, San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00011931
Fechas de publicación: 31/10/2022
Importe: \$ 1,820.00
OP N°: 100098694

FS GROUP SAS - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de fecha 15 de junio de 2022, se designó las nuevas autoridades de la firma FS GROUP SAS.

Administrador Titular: Saavedra Cesar Facundo, DNI N° 37.916.605, CUIT N° 20-37916605-9, constituyendo domicilio especial manzana N° 21, casa N° 17, B° Ampliación Santa Ana 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Administrador Suplente: a Claudia Cecilia González, DNI N° 20.760.096, CUIL N° 27-20760096-8 con domicilio especial en manzana N° 21, casa N° 17, B° Ampliación Santa Ana 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011920

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098682



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA APICOLA MEPAO LTDA. – SAN JOSÉ DE METÁN

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA APICOLA MEPAO LTDA., comunica a sus asociados que procedió a convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a horas 20:30 en su sede social sito en calle Avellaneda N° 611 – San Jose de Metán, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Punto: designación de dos socios para firmar el Acta junto a presidente y secretario.

2° Punto: aprobación Memoria informe de Síndico, Balance General y Cuadro Anexos correspondientes al Ejercicio 2021.

Nota: la Asamblea será válida sea cual fuere la cantidad de socios asistentes una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Claudio J. Quiroga, PRESIDENTE – Jorge F. Valencia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011951

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100098715

CLUB CAZA Y PESCA – SAN MARTÍN DEL TABACAL – LOCALIDAD HIPOLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN

La Comisión Directiva del Club Caza y Pesca San Martín con Personería Jurídica N° 3303/75, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 10:00 en la sede social, calle Hernando de Lerma s/N°, localidad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán, Pcia. de Salta, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1– Lectura del Acta anterior.

2– Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2021.

3– Otros temas de interés social.

4– Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

SALTA, 23 de Octubre de 2022.

Carlos Angel Pintos, PRESIDENTE – Alberto Reales, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00011916

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100098676

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESOLUCIÓN N° 075/22

Acta N° 1548 de fecha 29/09/2022 – Llamado a Elecciones 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por la ley de Ejercicio Profesional N° 4.591 y las Resoluciones Nros. 41/04, 126/09, 106/10, 92/14 y la Resolución N° 068/22 que aprobó el nuevo texto ordenado del Reglamento de Elecciones.

Y CONSIDERANDO:

“Que de conformidad al art. 11 del Reglamento de Elecciones (Resolución N° 068/22) el COPAIPA debe realizar la Convocatoria a Elecciones fijando expresamente las fechas de vencimiento de los distintos plazos que establece este reglamento; forma; horario y lugares donde se realizarán los comicios, sin perjuicio de la convocatoria a la asamblea ordinaria.”

Que los mandatos de los consejeros finalizan el 30 de noviembre de cada año, por lo que el Consejo debe convocar a Elecciones y a la Asamblea, para cubrir los cargos de consejeros titulares y suplentes.

Que la duración de los mandatos es de 2 (dos) años y que la renovación se producirá en la mitad de los representantes de cada categoría.

Que el llamado a convocatoria para este año deberá cumplir con el siguiente cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley de Ejercicio Profesional y con el Reglamento Electoral vigente.

Que, de conformidad con el art. 9° del reglamento electoral, corresponde constituir el Tribunal Electoral con tres de los Consejeros titulares y/o suplentes cuyos cargos no se renueven.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,
RESUELVE:**

Artículo 1°: “ESTABLECER la siguiente **CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2022** para renovación parcial del Consejo Profesional para el día 15/12/22 en las sedes de Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera y Metán y para el día 16/12/22 en Capital, con el objeto de cubrir los cargos de:

Un (1) **Consejero/a titular** por cualquiera de las profesiones universitarias.

Un (1) **Consejero/a titular** por las ingenierías, (excepto civil, en construcciones, agrónomo y agrimensor).

Un (1) **Consejero/a titular** ingeniero agrónomo.

Un (1) **Consejero/a titular** por las profesiones afines de pre-grado.

Un (1) **Consejero/a suplente** por cualquiera de las profesiones universitarias.

Un (1) **Consejero/a suplente** por las ingenierías, (excepto civil, agrónomo, en construcciones y agrimensor).

Un (1) **Consejero/a suplente** ingeniero agrónomo.

Un (1) **Consejero/a suplente** por las profesiones afines de pre-grado.
Todos con mandato por dos años, según el siguiente cronograma:

I) Durante todo el mes de noviembre de 2022 será exhibido en el COPAIPA y en las delegaciones de Rosario de la Frontera, Metán, Tartagal y Orán el padrón provisorio para las elecciones 2022 (art. 6 del Reg. Electoral).

II) El registro de candidatos y el pedido de oficialización de listas deberán presentarse en la sede del Consejo de calle General Güemes N° 529, Salta, desde el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2022 a horas 18:00. (art. 19 del Reg. Electoral)

Los candidatos a Consejeros titulares y suplentes y el pedido de oficialización de listas, deberán cumplir con el artículo 27° inciso 4° de la Ley de Ejercicio Profesional; con los arts. 17, 19 y 20 del Reglamento Electoral vigente y con lo dispuesto en la Resolución N° 92/14.

A saber: “Para ser miembro del Consejo Profesional se requerirá tener tres años de antigüedad en la matrícula, dos años de residencia inmediata en la Provincia de Salta, no ser deudor moroso del Consejo ni de su Obra Social, carecer de sanciones por Falta de Ética o Profesionales graves en los diez años anteriores a su incorporación al cuerpo y no tener sentencia Judicial en su contra que haga inconveniente su incorporación al Consejo a juicio de los dos tercios de sus miembros”, debiendo además tener abonado el derecho de matrícula hasta el mes de noviembre del 2022 inclusive, “A estos efectos el convenio de pago no se considerará como que el profesional tiene su derecho de matrícula al día”, y “tener regularizada su situación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines” (art. 17 inciso c) y d) del Reglamento Electoral).”

Las listas deberán estar firmadas por un matriculado que figurará como apoderado y con las exigencias establecidas en el art. 19 del Reglamento Electoral (Nombre completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de matrícula y categoría en la que se postula). En caso de que los candidatos deseen designar fiscales para Salta Capital y/o Interior, deberán también tener las firmas de cada uno de ellos y la firma de conformidad de los candidatos. Tanto el Apoderado como los Fiscales deberán estar en condiciones de votar entendiéndose por ésta, tener abonado el derecho de matrícula hasta el 30 de septiembre del año 2022 inclusive.

No podrán presentarse como candidatos para la renovación de autoridades parciales los matriculados empleados del COPAIPA.

III) El Jueves 17 de noviembre de 2022 el Consejo Profesional resolverá por simple mayoría la aceptación o no de los candidatos y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con lo dispuesto por la ley N° 4591; los requisitos del art. 17 del Reglamento Electoral; la prohibición de la Resolución 92/14 y las formalidades del art. 19 y 20 del Reglamento Electoral.

IV) Los candidatos podrán recurrir ante el Consejo Profesional la resolución de la no aceptación de la lista dentro de las 48 horas de notificado.

V) Hasta el 07 de diciembre de 2022 a horas 18:00 se podrán enviar los reclamos al mail institucional elecciones@copaipa.org.ar, solicitando las correcciones, tachas o inclusiones al padrón provisorio (art. 7° del Reg. Electoral).

VI) A partir del 08 de diciembre de 2022 se exhibirá el padrón definitivo en el COPAIPA y sus delegaciones (art. 8° del Reg. Electoral).

VII) El día 15 de diciembre de 2022, se realizarán las elecciones en las delegaciones de **Orán**: Ing. Industrial Jorge René Correa, Belgrano N° 255, **Tartagal**: Ing. Civil Jorge

Américo Soria, Warnes N° 150; **Rosario de la Frontera:** Ing. Electricista Mario Roman Flores, Tucumán N° 263, **Metán:** Ing. Civil Luciano Leavy, Mosconi N° 97; de conformidad al Reglamento de elecciones vigente, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas.

VIII) El día 16 de diciembre de 2022 desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, se realizarán las elecciones de Capital, en la sede del COPAIPA, sita en calle Gral. Güemes N° 529 de la ciudad de Salta.

IX) El día 16 de diciembre de 2022 a horas 18:00 horas en la Asamblea Anual se proclamarán los Consejeros electos.

Artículo 2°: "PUBLÍQUESE el día 31 de octubre de 2022 en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación y manténgase el mismo en la página web del COPAIPA, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Elecciones.

Artículo 3°: "CONSTITUIR el Tribunal Electoral con los Consejeros que a continuación se detallan:

Titulares:

Ing. Felipe Biella Calvet

Ing. Luis Cuadrado

Téc. Fortunato Pérez Helguero

Suplentes:

Ing. Oscar Tanco

Ing. José Antonio Sassarini

Tec. Pablo Iván Lagoria

Ing. en Contr. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA – Ing. Agrón. Guadalupe E. Mercado Cárdenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011918

Fechas de publicación: 31/10/2022

Importe: \$ 3,990.00

OP N°: 100098680

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.340 DE FECHA 27/10/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 718 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

• Pág. N° 11

OP N° 100043311

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia... – Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia... – Subprograma Control y Estadísticas de

Recaudación...

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 720 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Pág. N° 13

OP N° 100043313

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor HÉCTOR RICARDD AÑASGO...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor HÉCTOR RICARDO AÑASGO...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011526
Fechas de publicación: 31/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098717

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 7.695.352,96 |
| Recaudación del día: 28/10/2022 | \$ 49.930,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 7.745.282,96 |

Fechas de publicación: 31/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098751

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 312.487,00 |
| Recaudación del día: 28/10/2022 | \$ 5.117,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 317.604,00 |

Fechas de publicación: 31/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017229

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



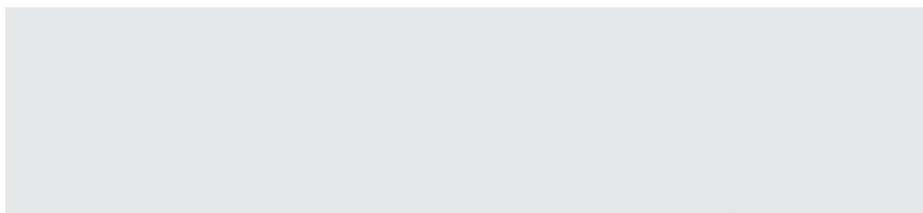
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar